11-1060
Bogotá DC

Doctor
**LUIS EDUARDO MANTILLA BOTERO**
Jefe de Relaciones Públicas
Universidad Jorge Tadeo Lozano.
luis.mantilla@utadeo.edu.co
Carrera 4 # 22-61 - Colombia
Bogotá

Respetado Doctor Luis Matilla:

Reciba un cordial saludo por parte del Despacho Regional Distrito Capital y de la Coordinación de Formación Profesional SENA.

De acuerdo con la sesión del consejo Directivo Celebrado el 16/10/ 2024, en acta, se aprobó la realización del convenio de Cooperación Interinstitucional SENA con la Universidad Jorge Tadeo Lozano.

De acuerdo con lo anterior y las tareas pendientes de firma por los Representantes Legales del Plan Operativo Marco donde se encuentran las actividades y subactividades propuestas por las dos Instituciones Educativas que gestionaran en los próximos 5 años, entre la Universidad Jorge Tadeo Lozano, y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA por parte de la Regional Distrito Capital -Grupo de la Coordinación de Formación Profesional se hace entrega del Plan Operativos Marco con las firmas respectivas.

Cualquier aclaración o solicitud que requiera, no dude en contactarse, con el Profesional- Bayron Nelson Granada Olarte de la Regional Distrito Capital al correo electrónico bngranada@sena.edu.co o al celular 3227804116.

Feliz tarde

**BAYRÓN NELSON GRANADA OLARTE**
Profesional Funcionario Referente de Convenios de
Cooperación Interinstitucional con el Sistema Educativo
Grupo de la Coordinación Formación Profesional- Regional Distrito Capital SENA.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA-
**DIRECCION REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

Coordinación de Formación Profesional

# CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

## PLAN OPERATIVO MARCO

GRUPO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL
2024
Bogotá D.C.

## TABLA DE CONTENIDO

MARCO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ..... 3
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA ..... 3**
RESEÑA HISTÓRICA ..... 4
MISIÓN ..... 6
VISIÓN ..... 6
**LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO ..... 6**
RESEÑA HISTÓRICA ..... 6
MISIÓN: ..... 8
VISIÓN ..... 8
CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL SISTEMA EDUCATIVO - CADENA DE FORMACIÓN ..... 9
**ANTECEDENTES ..... 9**
**JUSTIFICACIÓN ..... 9**
**OBJETO ..... 11**
**ALCANCE DEL CONVENIO ..... 11**
**ACTIVIDADES GENERALES DEL CONVENIO POR CADA ÁREA ..... 13**
Investigación ..... 13
Empleo y Emprendimiento ..... 14
Evaluación y certificación de competencias laborales ..... 15
Formación ..... 15
**CRONOGRAMA ..... 19**
**VALOR TOTAL DEL CONVENIO ..... 23**
INSTANCIAS Y DEPENDENCIAS INTERVINIENTES EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ..... 24
**COORDINACIÓN DEL CONVENIO ..... 24**
**SUPERVISIÓN ..... 25**

## MARCO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO

Este Plan Operativo anual ( POA ) se enmarca en la Ley 119 de 1994, la cual determinó que el SENA es un Establecimiento Público del Orden Nacional, encargado de impartir formación profesional integral para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, con personería jurídica patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, creado por medio del Decreto 118 de 1957, adscrito al Ministerio de Trabajo y modificado en su estructura por el Decreto 249 de enero 24 de 2004.

## SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

El **SENA** nació en el año 1957, durante el gobierno de la Junta Militar -posterior a la renuncia del General Gustavo Rojas Pinilla-. Su función fue **brindar formación profesional a trabajadores, jóvenes y adultos** de la industria, el comercio, el campo, la minería y la ganadería y surgió gracias a Rodolfo Martínez Tono, quien fue su fundador.

Desde su inicio, siempre ha buscado proporcionar **instrucción técnica** al empleado, **formación complementaria** para adultos, y ayudarles a los empleadores y trabajadores a **establecer un sistema nacional de aprendizaje.**

Tiene una estructura conformada por **trabajadores, empleadores y Gobierno**, se llamó **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)**, nombre que conserva en la actualidad. Desde su fundación y a la fecha, busca seguir conquistando nuevos mercados, supliendo a las empresas de mano calificada utilizando métodos modernos y continuar trabajando para lograr un cambio de paradigma en cada uno de los procesos de la productividad.

Es un establecimiento público del orden Nacional y con autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo. Cuenta con: personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa.

Ofrece **formación gratuita** a millones de colombianos que se benefician con **programas técnicos, tecnológicos y complementarios** que, enfocados en el desarrollo económico, científico y social del país, entran a fortalecer las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Está autorizada por el Estado para invertir en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de **formación profesional integral** que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades

específicas de recurso humano en las empresas. Por medio de la **vinculación al mercado laboral** -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

La Entidad más querida por los colombianos funciona desde su creación en **permanente alianza entre el Gobierno, los empresarios y los trabajadores**, con el firme propósito de aumentar la capacidad de progreso en Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, alineados con la política nacional: **más empleo y menos pobreza**.

Por tal razón, **se generan continuamente programas y proyectos** de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

## RESEÑA HISTÓRICA

La Formación Profesional en Colombia se remonta al año 1890 cuando los Padres Salesianos fundaron en Bogotá el Colegio León XIII de Artes y Oficios para la formación técnica de la juventud. Luego vino la creación de doce escuelas técnicas y varios institutos agrícolas para la capacitación de los trabajadores. La primera iniciativa sobre la creación de un instituto de formación profesional surgió durante el V Congreso de la Unión de Trabajadores de Colombia UTC celebrado en Medellín en febrero de 1954.

La idea era crear un conjunto de escuelas industriales al estilo de las que en ese entonces existían en Brasil con el nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje Industrial SENAI. Fue así, como mediante el Decreto 2920 de 1954 se creó el Instituto Nacional de Capacitación Obrera y como director fue nombrado Rodolfo Martínez Tono.

Transcurría el año 1957 cuando Rodolfo Martínez Tono se embarcó en el sueño que se convertiría en la que sería la obra de su vida. El no imaginaba que aquella idea concebida a la orilla del lago Leman, en Suiza, durante una cena con Francis Blanchard, director de la División de Formación, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se transformaría en el SENA.

Blanchard le propuso crear una organización descentralizada del Estado y con financiación autónoma. El proyecto 8 tomó forma en la mente de Martínez, quien lo expuso ante el entonces ministro de Trabajo, Raimundo Emiliani Román. La iniciativa, defendida en un intenso debate ante el Consejo de ministros y revisada por un comité asesor, fue aprobada. Así, el SENA nació durante el Gobierno de la Junta Militar, posterior a la renuncia del general Gustavo Rojas Pinilla, mediante el Decreto Ley 118, del 21 de junio de 1957.

Sus funciones, definidas en el Decreto 164 del 6 de agosto de 1957, eran brindar formación profesional a los trabajadores, jóvenes y adultos de la industria, el comercio, la agricultura, la minería, la ganadería y de distintos sectores productivos del país. Así mismo, proporcionar instrucción técnica al empleado, formación acelerada para los adultos y ayudarles a los empleadores y trabajadores a establecer un sistema nacional de aprendizaje.

Además, organizar y mantener la enseñanza teórica y práctica relacionada con diferentes oficios; seleccionar los candidatos al aprendizaje; realizar cursos complementarios de preparación, perfeccionamiento e instrucción de trabajadores técnicos; y contribuir con el desarrollo de investigaciones relacionadas con la organización científica, entre otras. La entidad tripartita, en la cual participarían trabajadores, empleadores y Gobierno, se llamó Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y surgió en el momento indicado. La industria pretendía conquistar nuevos mercados y necesitaba más trabajadores y mejor calificados, métodos modernos y cambios drásticos en la productividad.

El nombre, SENA, lo escogió Martínez Tono, quien admiraba el río SENA que cruza a París, la ciudad luz, capital de Francia, donde estudió aspectos relacionados con la formación profesional. Como en toda "gran empresa", el comienzo fue difícil. Las primeras clases se dictaron en las aulas del Politécnico Central y de la Universidad Nacional. También en improvisadas carpas de circos levantadas en ciudades y municipios, con el fin de ampliar su cobertura. La institución atendería las demandas de la empresa privada en sus planes de expansión; del Gobierno, con sus políticas de arbitraje y planificación de los recursos y, de los trabajadores, que exigían más capacitación, bienestar y calidad de vida.

El primer centro de formación fue el Metalmecánica, en Bogotá. Hasta 1964 la unidad operativa del SENA fue la seccional Bogotá. Ese año funcionó el Centro Nacional de Confecciones en Pereira y en 1965 el Centro Nacional Textil de Medellín. Se proyectaron los centros nacionales de artes gráficas, de fundición para Bogotá y el náutico pesquero para la Costa Pacífica, que operarían entre 1968 y 1969. Otros centros nacionales planeados y construidos, posteriormente, fueron el de hotelería y turismo, el de mandos medios y el de construcción, en Bogotá.

En la década de los sesenta los centros de formación pasaron de 31 a 50; la formación no tradicional, fuera de los centros, representó el 35% del total y se crearon los centros agropecuarios y la División Agropecuaria. De éstos, los más importantes eran La Salada, Antioquia; Gaira, Magdalena; El Espinal, Tolima y Buga, Valle. En este período el número de alumnos se incrementó 40% cada año debido al incremento de 9 los aportes de la empresa privada, que pasaron de 1 a 2% con la Ley 58 de 1963, y a los mecanismos de planeación de acciones, evaluación y control de resultados del SENA.

En 1968 se crearon dos subdirecciones nacionales: la Administrativa y la de Operaciones y se planteó la necesidad de modernizar los sistemas de formación profesional con métodos pedagógicos y medios audiovisuales. Igualmente, se inauguró el Centro de Control Experimental, en Bogotá, con modernos equipos, laboratorios de control de calidad, metrología y ensayos.

El SENA se ha adaptado a los cambios en las tendencias demográficas y tecnológicas para optimizar su función. Durante estos 62 años se ha consolidado como una entidad de Formación Profesional y extendido sus servicios a todos los municipios de Colombia mediante alianzas estratégicas con alcaldes y gobernadores. Actualmente, llega a los 1104 municipios, incluso a los más alejados, con una red corporativa de comunicaciones que comprende la Dirección General, 33 Regionales, 117 Centros de Formación Profesional y 160 aulas móviles.

### MISIÓN

El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

### VISIÓN

El SENA será reconocido por la efectividad de su gestión, sus aportes al empleo decente y a la generación de ingresos, impactando la productividad de las personas y de las empresas, que incidirán positivamente en el desarrollo de las regiones como contribución a una Colombia educada, equitativa y en paz.

## LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

### RESEÑA HISTÓRICA

La FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO se funda en 1954 como respuesta tanto al momento histórico como a las necesidades que en recursos naturales tenía el país. Los estragos de la violencia, la dictadura de Rojas Pinilla y la crisis de la Universidad indujeron a Joaquín Molano Campuzano, Javier Pulgar Vidal y Jaime Forero Valdés a crear una institución que formará "generaciones nuevas desprovistas de sectarismo, fanatismo y odio, con una conciencia plena sobre el valor inconmensurable de los recursos humanos y naturales" (J. Molano). El 5 de febrero de 1954 fundan entonces la Tadeo con el

objetivo de "continuar la obra cultural y científica comenzada por la Expedición Botánica".

El nombre de Jorge Tadeo Lozano se explica por ser la Expedición Botánica del Nuevo Reino de Granada el paradigma que alentó a los fundadores, por los méritos académicos y científicos, pues Jorge Tadeo Lozano estuvo vinculado no sólo a la expedición como zoólogo, sino también lo estuvo, con el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en la cátedra de química y por participar activamente en la causa de la Independencia Neogranadina, y además por ser Joaquín Molano descendiente de Joaquín Gómez Hoyos esposo de María Tadea Lozano e Isasi, viuda de Jorge Tadeo Lozano.

La Fundación Universidad de Jorge Tadeo Lozano hace parte de la Corporación de las Universidades del Centro de Bogotá, cuyo objetivo es la conservación, recuperación y renovación del centro tradicional de la ciudad de Bogotá en beneficio de todos los ciudadanos, y en particular, de la comunidad académica del sector.

En los últimos años la Universidad ha ampliado su planta física con la construcción de importantes edificios y espacios públicos que aportan a la ciudad y, especialmente a la zona centro, un ambiente amable y cosmopolita. Dentro de ellos se destacan:

- Edificio Guillermo Rueda Montaña: Primer Premio Nacional de Arquitectura en la categoría de diseño arquitectónico de la Bienal Colombiana de Arquitectura 1998. A través del enorme ventanal de su fachada norte, la vida estudiantil del interior se integra a la ciudad y se convierte en un hito urbano de entrada al centro-oriente de Bogotá.

- Biblioteca Auditorio: Mención honorifica en el Premio Nacional de Arquitectura en el año 2004. Es sede de un auditorio para 620 personas, aulas de tecnologías, conferencias y de una biblioteca con capacidad para 500 estudiantes y 200 mil libros. En el último piso se encuentran las oficinas de la Rectoría, y la sala de Juntas del Consejo Directivo.

- Módulo 7A: Responde al crecimiento de la población estudiantil y a la creación de los nuevos Programas Académicos de Ingeniería. Cuenta con un auditorio para 106 personas y un punto de circulación con cuatro ascensores. Uno de los principales usos del edificio es el de aulas de clase, que se localizan en los niveles (pisos 1, 2, 5 y 7). Como complemento a las aulas de clase dispone de 7 aulas del centro de cómputo educativo (CCE), ubicadas en el 3 piso del edificio y 10 salas de descanso distribuidas entre los pisos 1 y 7.

- Plazoleta Universidad Jorge Tadeo Lozano: Enmarcada por el Edificio Guillermo Rueda Montaña, la Biblioteca Auditorio y el Museo de Artes Visuales, de una parte y, por la otra, por la Avenida 3ª ruta del Transmilenio, y la Carrera 4 donde se destacan los imponentes arcos de ingreso a la mayor parte de las edificaciones de la Institución.

- Edificio de la Facultad de Artes y Diseño: Ubicado sobre la calle 26, cierra por el norte el campus universitario, tiene capacidad para cerca de 4.900 estudiantes, en un espacio que se constituye en punto de encuentro para que los habitantes del centro donde pueden interactuar con la agenda académica y cultural que allí ocurre, incorporándose a la riqueza arquitectónica del sector, compuesta por la Biblioteca Nacional, el Museo de Artes Moderno de Bogotá , los parques Bicentenario e Independencia, así como el Planetario de Bogotá, entre otros. el último piso contiene los salones de dibujo y ofrece una espectacular vista panorámica de Bogotá.

**MISIÓN:**

La FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO es una institución de carácter pluralista, que busca la formación de profesionales éticos, competentes, críticos y creativos, que asuman su compromiso con la sociedad con clara conciencia de respeto por los seres humanos y sus derechos, por el medio ambiente y contribuyan al bien común y al desarrollo social, cultural, empresarial, científico y estético en el contexto internacional, con fundamento en los ideales de la Expedición Botánica.

**VISIÓN**

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO continuará siendo una universidad formativa y pluralista comprometida con el proyecto de vida de sus estudiantes, que propiciará su desarrollo intelectual, artístico, social y emocional como ciudadanos integrales, que contribuirán a una sociedad equitativa y sostenible.

## CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL SISTEMA EDUCATIVO - CADENA DE FORMACIÓN

### ANTECEDENTES

La Resolución 1090 de junio 17 de 2022 que adopta el manual para la gestión de convenios en el Sena, establece las modalidades de convenios. Así las cosas, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO con NIT No. 860.006.848-6 han venido realizando acercamientos y en consecuencia, dicha entidad, inicia el proceso de solicitud para la suscripción de un posible convenio, donde manifiestan el interés de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y académicos, entre el **SENA** y **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO** para adelantar acciones conjuntas en el marco de las funciones misionales de las **PARTES** en temas relacionados con **Formación, Empleo y Emprendimiento e Investigación Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.**

### JUSTIFICACIÓN

El **SENA**, articula acciones con las áreas misionales y estratégicas de la Entidad para dar cumplimiento a los compromisos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 eje prioritario "Colombia potencia mundial de la vida" los elementos constitutivos de este plan son tres; primero, el ordenamiento del territorio alrededor del agua; segundo, la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias y biodiversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono; tercero, la sostenibilidad tiene que estar acompañada de la equidad y la inclusión.

Para el SENA es fundamental el trabajo articulado con el tejido empresarial de la región, de tal manera que pueda desarrollar su política y lineamientos en materia de formación profesional integral con la calidad y pertinencia que demanda el sector productivo.

La **REGIONAL DISTRITO CAPITAL** y **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO,** comparten intereses comunes en la búsqueda de la calidad y el desarrollo de una formación que propende por el desarrollo integral de aprendices, con conocimientos técnicos y tecnológicos pertinentes que les permitan realizar prácticas reales en el sector productivo, facilitando la inserción laboral y la asistencia a los ciudadanos, fomentando la cultura de la contribución para que se cumpla de forma voluntaria y puntual con las obligaciones en materia de formación profesional integral con calidad impartida por el servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

**LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL** a través de los 15 centros de formación SENA y la Agencia Pública de Empleo, en articulación con **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO** - implementarán acciones de formación en cuanto a:

1. **Investigación:** Establecer agendas de cooperación entre las estructuras de investigación del SENA y **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO** con el fin de desarrollar acciones conjuntas que permitan ampliar y mejorar las condiciones de la investigación, la innovación y el desarrollo de nuevo conocimiento mediante el uso compartido de recursos académicos, tecnológicos y de infraestructura y contribuir al reconocimiento y categorización de grupos.

2. **Empleo y Emprendimiento:** Articular con la Agencia Pública de Empleo, las acciones de acompañamiento al Observatorio Laboral de **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**, que incorporen componentes de tecnología, innovación, desarrollo, capacitación, formación tecnológica y administrativa para buscar soluciones, estrategias y metodologías acordes para satisfacer las necesidades de los beneficiarios de los programas de emprendimiento, que propendan por el aumento de la inclusión productiva con el Fondo Emprender.

3. **Evaluación y Certificación de Competencias Laborales:** Es un proceso gratuito que el SENA ofrece para reconocer las capacidades de las personas en términos de conocimientos, destrezas y habilidades (aprendizajes previos) propios de un oficio u ocupación, sin importar dónde, cuándo y cómo las hayan obtenido, con el fin de facilitar la **vinculación laboral y empleabilidad;** Este proceso es diferente a la formación profesional que ofrece el SENA. Es un proceso voluntario y concertado entre la entidad pública evaluadora y certificadora de competencias (SENA) y el candidato, en el que se debe demostrar el desempeño en la función laboral que realiza, teniendo como referente las Normas Sectoriales de Competencia Laboral.

4. **Formación:** Realizar los procesos académicos que den lugar al reconocimiento y homologación de créditos a egresados del SENA, para cursar programas académicos relacionados con su área de formación en **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO** y con adaptaciones que respondan al enfoque diferencial de acuerdo con requerimientos de algunas de las categorías especiales de población (vulnerable, grupos étnicos, servidores públicos, contratistas y ciudadanía en general).

Las demás acciones que de los procesos de cooperación académica se puedan derivar para contribuir al desarrollo institucional de las PARTES.

Es así que, de acuerdo a lo anterior, se sustenta la necesidad de suscribir un **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** - Convenios que tiene 4

componentes como: **Formación** (Cadena de Formación-Homologaciones), **Empleo y Emprendimiento, Investigación, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales,** ya que de manera conjunta se estarían promoviendo las capacidades técnicas y tecnológicas laborales, de los aprendices focalizados por los centros de formación que se encuentren en formación, brindándoles herramientas que los orienten, formen y les den mejores oportunidades para la vida, impactando de manera positiva a la sociedad, mejorando el nivel de vida, de los jóvenes, su empleabilidad o emprendimiento y por ende fortaleciendo el desarrollo económico y social de la región.

**OBJETO**

**PRIMERA. OBJETO.** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y académicos, entre el SENA y **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO,** para adelantar acciones conjuntas en el marco de las funciones misionales de las PARTES, en temas relacionados con la formación integral, la investigación, desarrollo e innovación, la extensión o proyección social, empleo y emprendimiento, y certificación de competencias laborales.

**ALCANCE DEL CONVENIO**

**SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** Las acciones encaminadas al cumplimiento del objetivo general, se establecieron de la siguiente forma:

El presente convenio se desarrollará con los distintos programas de los 15 Centros de Formación Profesional SENA que además de la formación profesional integral, brinda servicios de formación continua del recurso humano vinculado a las empresas en información, orientación y capacitación para el empleo, apoyo al desarrollo empresarial, servicios tecnológicos para el sector productivo y apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad a través de acciones encaminadas a:

1. Desarrollar procesos de formación para el trabajo, en las diferentes modalidades y niveles que imparte el SENA, de acuerdo con la oferta, requisitos, programación y disponibilidad de los centros de formación de la regional Distrito capital del SENA.
2. Establecer agendas de cooperación entre las estructuras de investigación del SENA y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO con el fin de desarrollar acciones conjuntas que permitan ampliar y mejorar las condiciones de la investigación, la innovación y el desarrollo de nuevo conocimiento mediante el uso compartido de recursos académicos, tecnológicos y de infraestructura y contribuir al reconocimiento y categorización de grupos.
3. Compartir escenarios de apoyo al sector productivo y a la formación con servicios especializados, técnicos y de laboratorios, que apoyan temas asociados a calidad, normalización, acreditación, metrología e

investigación aplicada para aportar a soluciones asociadas a problemáticas de mercado, articulación y formación.

4. Realizar actividades enfocadas a fortalecer la política de formación profesional integral y contribuir a su pertinencia y calidad, con base en el análisis de información y elaboración de estudios e investigaciones, de igual forma, se podrán adelantar estrategias para la gestión del conocimiento generado por la investigación aplicada desarrollada en el SENA y por los resultados de los proyectos con el fin de incorporarlos a la formación, divulgarlos y transferirlos a la formación profesional, la formación para el trabajo y al sector productivo.
5. Facilitar el prestamos de ambientes, escenarios, auditorios, maquinaria equipos e infraestructura entre las partes para el cumplimiento de las funciones misionales de cada una de las partes
6. Promover y reconocer el aprendizaje y la experticia adquirida a lo largo de la vida laboral de los empleados, personal de subcontratistas, empresarios y comerciantes relacionados con la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO a través del proceso de evaluación y certificación por competencias laborales del SENA.
7. Diseñar escenarios de prácticas universitarias, pasantías o judicaturas de los programas que ofrezca LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO, por medio de cuales se dé apoyo y soporte a las áreas de administración y bienestar al aprendiz del SENA DISTRITO CAPITAL.
8. Desarrollar estrategias conjuntas que permitan la inclusión laboral y el emprendimiento, mediante acciones dirigidas, buscadores de empleo, emprendedores y empresarios, para llevar los servicios que incorporan los procesos misionales de Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad, así como de Gestión de Emprendimiento y Empresarismo.
9. Definir un sistema de equivalencias y/o reconocimiento de contenidos académicos, otorgando la posibilidad a los técnicos y tecnólogos egresados del SENA de continuar hacia la profesionalización de las carreras de pregrado que oferta LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO.
10. Proponer conjuntamente ajuste curricular con base en las tendencias tecnológicas del sector productivo.
11. Realización de seminarios y talleres conjuntos entre instructores, docentes y sector empresarial.
12. Generación de proyectos educativos compartidos entre niveles educativos para mejorar la transición formativa
13. Creación de espacios de incubación de ideas y proyectos emprendedores con el apoyo de empresas y organizaciones del sector.
14. Promoción de concursos y desafíos de innovación en los que los aprendices y estudiantes puedan presentar sus ideas de negocio.

15. Acompañamiento en el desarrollo de proyectos de emprendimiento, incluyendo asesoría técnica y financiera para la puesta en marcha de iniciativas emprendedoras con FONDO EMPRENDER.

Las demás acciones que de los procesos de Cooperación académica se puedan derivar para contribuir al desarrollo institucional de las **PARTES.**

## ACTIVIDADES GENERALES DEL CONVENIO POR CADA ÁREA

### Investigación

| TEMA | ACTIVIDAD | SUBACTIVIDADES |
|---|---|---|
| **1.** Investigación: Establecer agendas de cooperación entre las estructuras de investigación del SENA **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**, con el fin de desarrollar acciones conjuntas que permitan ampliar y mejorar las condiciones de Investigación, Desarrollo e Innovación y el avance de nuevo conocimiento mediante el uso compartido de recursos académicos, tecnológicos e infraestructura y contribuir al reconocimiento y categorización de los grupos de | 2.1 Generar estrategias para la articulación de Grupos y Semilleros de Investigación. | 2.1 Mesas de trabajo entre grupos y semilleros según temáticas. |
| | | 2.2 Compartir conocimiento entre investigadores a través de la organización conjunta de Congresos, Seminarios, Simposios y Talleres de investigación e innovación. |
| | | 2.3 Formulación de proyectos de investigación e innovación articuladamente. |
| | | 2.4 Participación en cursos y diplomados para la formación en investigación de los semilleros de investigación. |
| | 2.2 Divulgación, apropiación socia y transferencia de tecnología y conocimiento. | 2.2.1 Acompañamiento para la inclusión de las revistas científicas de la universidad, en una red de revistas científicas y de investigación y revisar su potencial inclusión en el Catálogo 2.0. |
| | | 2.2.2 Generar nuevos documentos en conjunto, con el fin de atender las líneas temáticas de las dos entidades, y la publicación de los productos de investigación. |
| | | 2.2.3 Orientación y acompañamiento con la Unidad de Propiedad Intelectual – UPI, a las actividades relacionadas con las actividades del convenio. |
| | | 2.2.4 Elaboración conjunta de un documento de experiencias y recomendaciones relacionadas con la creación de OTRI el cual servirá de insumo para la posible creación de una oficina de transferencia en la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO. |
| | 2.3 Intercambio y transferencia de | 2.3.1 Intercambio de investigadores según necesidades entre las partes. |

| TEMA | ACTIVIDAD | SUBACTIVIDADES |
|---|---|---|
| investigación ante Min Ciencias. | capacidades institucionales y redes. | 2.3.2 Compartir membresía reciproca con personal adscrito a actividades relacionadas con Investigación Aplicada en el SENA con docentes e investigadores de la Universidad sin restricción para poder hacer uso de las bibliotecas físicas cobertura Bogotá y sus recursos electrónicos disponibles en cada institución. |
| | | 2.3.3 Identificar capacidades instaladas de laboratorios, encaminadas a generar red interinstitucional de laboratorios compartidos que fomenten procesos de investigación. (incluidos préstamos de equipo). |
| | | 2.3.3 Desarrollar estrategias para la generación y/o participación en redes temáticas de investigación. |
| | | 2.3.4 Compartir infraestructura para el desarrollo de actividades de investigación y apropiación social del conocimiento. |

## Empleo y Emprendimiento

| TEMA | ACTIVIDAD | SUB-ACTIVIDADES |
|---|---|---|
| **Empleo y emprendimiento:** Articular con las áreas de empleo y emprendimiento, acciones dirigidas buscadores de empleo, emprendedores y empresarios, para llevar estos los servicios que incorporan los procesos misionales de Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad, así como de Gestión de Emprendimiento y Empresarismo. | 1. Adelantar procesos de orientación a la comunidad educativa para la creación de empresa y desarrollo empresarial. | ✓ Orientación para la creación de empresas mediante las estrategias OFF y Fondo Emprender. |
| | 2 Adelantar procesos de orientación ocupacional. | ✓ Ejecución de talleres de orientación ocupacional mediante temáticas previamente definidas.<br>✓ Brindar orientación personalizada a estudiantes y/o egresados que requieran intervención de la Agencia Pública de Empleo. |
| | 3 Adelantar jornadas de ferias empleo. | ✓ Articular acciones para la ejecución de ferias de empleo previa definición entre las partes.<br>✓ Stands de la Agencia Pública de Empleo en eventos de empleabilidad de la Universidad. |
| | 4 Compartir solicitudes de trabajo para la comunidad educativa. | ✓ Socialización de piezas comunicativas para dar a conocer oportunidades de trabajo a la comunidad educativa.<br>✓ Socialización de piezas de las estrategias internas Agencia Pública de Empleo de martes |

| TEMA | ACTIVIDAD | SUB-ACTIVIDADES |
|---|---|---|
| | | de Empleo y Jueves de Habilidades Blandas. |
| | 5 Adelantar jornadas de emprendimiento como talleres de orientación y entrenamientos. | ✓ Articular acciones para la materialización de jornadas de entrenamiento y orientación. |

## Evaluación y certificación de competencias laborales

| TEMA | ACTIVIDAD | SUB-ACTIVIDADES |
|---|---|---|
| Evaluación certificación por competencias laborales: Dar a conocer el proceso de evaluación certificación por competencias laborales, alcance y beneficios para la población objeto. | Realizar sensibilización para dar a conocer las fases del proceso, así como requisitos para acceder al mismo. | ✓ Socialización de líneas medulares de los 15 centros con los que cuenta el regional distrito capital. |
| | | ✓ Dar a conocer la estructura de una norma de competencias laborales. |
| | | ✓ socializar la definición de las normas reguladas y no reguladas y niveles de certificación. |
| | | ✓ Dar a conocer la modalidad de atención, así como la toma de evidencias de desempeño y producto. |

## Formación

| TEMA | ACTIVIDADES | SUB-ACTIVIDADES |
|---|---|---|
| **SUSCRIPCIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS** desarrollar el objeto del convenio en condiciones de calidad y eficiencia de conformidad con los parámetros establecidos en el SENA y **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE** | **1. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS HOMOLOGADOS** Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de calidad y eficiencia de conformidad con los parámetros establecidos entre el SENA Y **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO.** | 1.1 Envío del catálogo de programas de formación con vigencia 2023. |
| | | 1.2 Solicitar los diseños curriculares de los programas. |
| | | 1.3. Diligenciamiento de las Plantillas de reconocimiento de competencias y plantilla resumen. |
| | | 1.4 Elaboración del acta de acuerdo de homologación. |
| | | 1.5 Firma por las dos partes del acta de acuerdo de homologación. |

| | | |
|---|---|---|
| **BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO.** | | |
| **Formación:** Realizar los procesos académicos que den lugar al reconocimiento y homologación de créditos a egresados del SENA, para cursar programas académicos relacionados con su área de formación en El **SENA y** LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO y con adaptaciones que respondan al enfoque diferencial de acuerdo con requerimientos de algunas de las categorías especiales de población (vulnerable, grupos étnicos, servidores públicos, contratistas y ciudadanía en general). | **2. DIVULGACIÓN DEL CONVENIO** Dar a conocer el presente convenio por parte del SENA y **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO.** | Promocionar los programas del portafolio de homologaciones con el SENA a través de las siguientes acciones:<br>2.1 **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**. comunicará oportunamente a todos los beneficiarios el procedimiento y requisitos para su vinculación a LA UNIVERSIDAD, de conformidad con sus reglamentos.<br>2.2 **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO** comunicará solicitará al SENA (delegado en Regional o Centro de Formación las fechas de las reuniones y eventos que involucren aprendices y egresados para que ésta haga presencia y publicite y divulgue los beneficios del Acta de acuerdo de homologación.<br>2.3 Conjuntamente **El SENA y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO,** comunicará realizarán divulgación y promoción del convenio por publicaciones en boletines de las dos entidades, en medios masivos de información, páginas web y carteleras digitales, a través del uso aprobado de piezas de comunicación y planes de difusión en medios masivos, a través de correos masivos a aprendices y egresados (Respetando la ley de protección de datos).<br>2.4 **Conferencias y** charlas a los aprendices o egresados SENA, por parte de **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**.<br>2.5 Promoción de iniciativas que permitan la articulación en el acceso a la educación superior con **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO** y la vinculación de la comunidad colegial, integrantes de la comunidad SENA, a través de la oferta educativa de nuestra IES en relación con los programas educativos de pregrado, por medio de la homologación académica y descuentos en la matrícula semestral.<br>2.6 Divulgar descuentos económicos. **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO se compromete a:**<br>o Otorgar un descuento de 20 % Sobre el valor de la matrícula de los egresados de programas Tecnológicos que cuenten con tablas de equivalencias reconocidas.<br>o Otorgar un descuento del 10 % en el costo de la matricula a los egresados de los programas del SENA que no realicen homologación en asignatura. |

| | | |
|---|---|---|
| | | ○ Otorgar un descuento de 10 % a tres o más funcionarios del SENA que adelanten programas de posgrados en la universidad.<br>○ Otorgar un descuento de 6 % a los funcionarios del SENA que adelante programas de pregrado en la universidad.<br>○ Exonerar a los egresados del SENA del pago de conceptos de estudios de homologación de asignatura.<br>2.7 Movilidad académica de docentes entre las dos instituciones y sus centros de formación, de acuerdo con los intereses de formación utilización de laboratorios y espacios formativos o espacios académicos particulares.<br>2.8 Posibilidad de utilizar en forma conjunta la infraestructura de las aulas y de los espacios de bienestar tanto SENA como **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**, de acuerdo con las necesidades educativas de formación, tendientes al desarrollo de los contenidos de los programas profesionales vigentes y desarrollo de cursos y semanarios de educación continua.<br>2.9 Desarrollo de proyectos de investigación en conjuntos entre **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO** y el SENA que permitan la participación en diferentes convocatorias nacionales.<br>2.10 Actividades de bienestar que propendan por la formación integral de los estudiantes egresados SENA.<br>2.11 Participar en eventos en ambas entidades con el ánimo de hacer proceso de crecimiento académico y profesional.<br>2.12 Desarrollo de proyectos de investigación en conjunto entre el SENA y **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO** los, cuales, a través, de la pertinencia de cada uno de nuestros grupos de investigación, sumen esfuerzos de capacidad intelectual y talento humano de las dos entidades, así como la infraestructura, para la construcción de productos de alto impacto, desarrollo de modelos industriales, artículos científicos, participación en los simposios de investigación de **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO** y sus ferias de innovación, así como en las que sobre los temas de investigación y gestión del conocimiento se desarrollen en el SENA.<br>Homologación gratuita y directa de competencia de los programas Tecnológicos del SENA, con los programas profesionales de **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO.** |

| | | |
|---|---|---|
| | | 2.13 Divulgación del tiempo de los beneficios durante la vigencia del convenio (5 años). |
| | 3 Informe de beneficios y beneficiarios presentar los informes sobre avances de ejecución del convenio. | 3.1 Semestralmente **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO** enviará un informe de egresados SENA, que se matricularon en los programas del portafolio, discriminado por Centro de Formación y Programas.<br>3.2 Este informe será enviado a la Dirección Regional Distro Capital una vez finalice el periodo intersemestral. |
| | 4. Reuniones Trimestrales de difusión generación conocimiento de rutas de formación. | 4.1 Compartir conocimiento según temáticas propuestas entre SENA e **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO,** para compartir conocimiento en temas de diseños de metodologías curricular y programas y así, como rutas de formación en el marco del Sistema Nacional de Cualificación. |
| | 5. Mesas sectoriales existentes según el cronograma enviado por el SENA. | 5.1 A **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO,** se invitará a participar en las Mesas Sectorial existentes según el cronograma enviado por el SENA y el catálogo de mesas existentes donde actualmente se podrán encontrar 84 mesas. |
| | 6. Informe del avance de la ejecución del convenio. | 6.1 Se presentarán informes semestrales de ejecución estadístico con el número de matriculados en el avance del convenio, por parte de **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO.** |

## CRONOGRAMA

Se describe el cronograma de ejecución del programa como ejemplo. La universidad podrá adaptarlo o incorporarlo a su cronograma académico anual durante la vigencia del convenio.

| ACTIVIDAD | SUBACTIVIDAD | 2024 | | | | | | | | | | | | 2025 | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |
| 1 | 1.1 ENVÍO DEL CATALOGO DE PROGRAMAS VIGENCIA SEP 2024 | | | | | | | | X | | | | | | | | X | | | | | | | | |
| | 1.2 SOLICITUD Y ENTREGA DE DISEÑOS CURRICULARES | | | | | | | | X | | | | | | | | X | | | | | | | | |
| | 1.3 DILIGENCIAMIENTO DE LAS PLANTILLAS DE COMPETENCIAS | | | | | | | | X | X | X | | | | | | X | X | X | | | | | | |
| | 1.4 ELABORACIÓN DEL ACTA DE HOMOLOGACIÓN | | | | | | | | | | | X | | | | | | | X | | | | | | |
| | 1.5 FIRMA POR LAS DOS PARTES DEL ACTA | | | | | | | | | | | X | | | | | | | X | | | | | | |
| 2 | 2.1 COMUNICAR OPORTUNAMENTE A TODOS LOS BENEFICIARIOS | | | X | | X | | X | | X | | X | X | | | X | | X | | X | | X | | X | |
| | 2.2 SOLICITUD AL SENA SOBRE EVENTOS DE DIVULGACIÓN SOBRE HOMOLOGACIÓN | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | |
| | 2.3 ELABORACIÓN DE BOLETINES Y MEDIOS MASIVOS A EGRESADOS Y APRENDICES | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | |
| | 2.4 CONFERENCIAS Y CHARLAS A | X | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | LOS EGRESADOS O APRENDICES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2.5 DIVULGAR DESCUENTOS ECONÓMICOS | X | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | |
| | 2.6 HOMOLOGACIÓN Y COSTOS | | | | | | | X | | | | | X | | | | | | | X | | | | |
| 3 | 3.1 INFORME SEMESTRAL DE LOS PROCESOS ADMITIDOS | | | | | | | X | | | | | X | | | | | | | X | | | | |
| | 3.2 ENVÍO DEL INFORME FINAL AL SENA | | | | | | X | | | | | | X | | | | | | X | | | | | X |
| | 3.3 OFERTA DE NUEVOS PROGRAMAS | X | | | | | | X | | | | | | X | | | | | | X | | | | X |

| ACTIVIDAD | SUBACTIVIDAD | 2026 | | | | | | | | | | | | 2027 | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |
| 1 | 1.1 ENVIO DEL CATALOGO DE PROGRAMAS VIGENCIA SEP 2024 | | | | X | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | |
| | 1.2 SOLICITUD Y ENTREGA DE DISEÑOS CURRICULARES | | | | X | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | |
| | 1.3 DILIGENCIAMIENTO DE LAS PLANTILLAS DE COMPETENCIAS | | | | X | X | X | | | | | | | | | | X | X | X | | | | | | |
| | 1.4 ELABORACIÓN DEL ACTA DE HOMOLOGACIÓN | | | | | | X | | | | | | | | | | | | X | | | | | | |
| | 1.5 FIRMA POR LAS DOS PARTES DEL ACTA | | | | | | X | | | | | | | | | | | | X | | | | | | |
| 2 | 2.1 COMUNICAR OPORTUNAMENTE A TODOS LOS BENEFICIARIOS | | | X | | X | | X | | X | | X | X | | | X | | X | | X | | X | | X | |
| | 2.2 SOLICITUD AL SENA SOBRE EVENTOS DE DIVULGACIÓN SOBRE HOMOLOGACIÓN | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | |
| | 2.3 ELABORACIÓN DE BOLETINES Y MEDIOS MASIVOS A EGRESADOS Y APRENDICES | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | |
| | 2.4 CONFERENCIAS Y CHARLAS A | X | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | LOS EGRESADOS O APRENDICES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2.5 DIVULGAR DESCUENTOS ECONÓMICOS | X | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | |
| | 2.6 HOMOLOGACIÓN Y COSTOS | | | | | | | X | | | | | X | | | | | | | X | | | | | |
| 3 | 3.1 INFORME SEMESTRAL DE LOS PROCESOS ADMITIDOS | | | | | | | X | | | | | X | | | | | | | X | | | | | |
| | 3.2 ENVÍO DEL INFORME FINAL AL SENA | | | | | | X | | | | | | X | | | | | | X | | | | | X |
| | 3.3 OFERTA DE NUEVOS PROGRAMAS | X | | | | | | X | | | | | | X | | | | | | X | | | | | X |

| ACTIVIDAD | SUBACTIVIDAD | 2028 | | | | | | | | | | | | 2029 | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |
| 1 | 1.1 ENVÍO DEL CATALOGO DE PROGRAMAS VIGENCIA SEP 2023 | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 1.2 SOLICITUD Y ENTREGA DE DISEÑOS CURRICULARES | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 1.3 DILIGENCIAMIENTO DE LAS PLANTILLAS DE COMPETENCIAS | | | | X | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 1.4 ELABORACIÓN DEL ACTA DE HOMOLOGACIÓN | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 1.5 FIRMA POR LAS DOS PARTES DEL ACTA | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | 2.1 COMUNICAR OPORTUNAMENTE A TODOS LOS BENEFICIARIOS | | | X | | X | | X | | X | | X | X | | | | | | | | | | | | |
| | 2.2 SOLICITUD AL SENA SOBRE EVENTOS DE DIVULGACIÓN SOBRE HOMOLOGACIÓN | X | | | X | | | X | | | X | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2.3 ELABORACIÓN DE BOLETINES Y MEDIOS MASIVOS A EGRESADOS Y APRENDICES | X | | X | | X | | X | | X | | X | | | | | | | | | | | | | |
| | 2.4 CONFERENCIAS Y CHARLAS A LOS EGRESADOS O APRENDICES | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2.5 DIVULGAR DESCUENTOS ECONÓMICOS | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2.6 HOMOLOGACIÓN Y COSTOS | | | | | | | X | | | | | X | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 3.1 INFORME SEMESTRAL DE LOS PROCESOS ADMITIDOS | | | | | | | X | | | | | X | | | | | | | | | | | | |

## VALOR TOTAL DEL CONVENIO

**TERCERA. VALOR.** El presente convenio no genera erogaciones presupuestales

a cargo de ninguna de las partes. Así mismo, durante el desarrollo de este, cada parte asumirá los costos y gastos relacionados con su participación en la colaboración objeto en procura del desarrollo de actividades de cooperación y colaboración consideradas en el presente instrumento. Las actividades que desarrollarán las partes durante la ejecución del convenio se derivan directamente de su misión institucional.

Sin embargo, los recursos en especie que se ejecutarán por las partes durante la vigencia del convenio se han determinado de la siguiente manera:

**LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**, aportará en especie:

- **Talento Humano**: Profesional Líder de **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO** en tiempo parcial. Acompañamiento y seguimiento permanente técnico y operativo para el cumplimiento de los propósitos y gestiones en el convenio suscrito.

- Diseño de piezas publicitarias e informativas; incluye el diseño de piezas comunicativas para difusión a través de los canales institucionales SENA Y **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO.**

**LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LOS 15 CENTROS DE FORMACIÓN - SENA.** aportará en especie:

- **Talento humano**: Instructores o profesionales designados por los Centro de formación SENA para coordinación de actividades, proyección y elaboración de informes requeridos para el seguimiento y evaluación del convenio; Instructores asignados para la ejecución de actividades, horarios de atención, gestión de recursos necesarios y acompañamiento a los aprendices en cumplimiento de obligaciones contractuales derivadas del presente convenio interinstitucional.

## INSTANCIAS Y DEPENDENCIAS INTERVINIENTES EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

### COORDINACIÓN DEL CONVENIO

**CUARTA. Comité técnico coordinador.** Se establece la conformación del Comité Técnico Coordinador, para todos los efectos, encargado de definir situaciones técnicas del convenio y recomendará aquellas de carácter administrativo, conformado así:

1. Por la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**, a través del representante legal o las personas que designe de la Dirección de Mercadeo y Matrícula de la Universidad.

2. Por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, el Director Regional Distrito capital o su designado.

**PARÁGRAFO:** El comité coordinador se reunirá de forma presencial o por medios virtuales en las oportunidades que se acuerde en el respectivo cronograma de actividades.

**QUINTA. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR:** El Comité Técnico Coordinador tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar los ajustes que requiera el plan operativo y que sean necesarios para garantizar su correcta ejecución, en el marco de las normas que regulan los convenios especiales de cooperación. La aprobación de los ajustes a que se refiere el presente numeral deberá hacerse mediante acta del comité.

2. Propender por la ejecución del plan operativo que desarrolle el objeto del presente convenio, disponiendo lo necesario para el cumplimiento de actividades en las fechas señaladas y analizar y aprobar ajustes o modificaciones que se consideren convenientes.

3. Celebrar reuniones periódicas de evaluación del avance de las acciones concertadas. Estas reuniones podrán ser presenciales o virtuales según lo determine el Comité; en todo caso deberán constar en actas suscritas por los integrantes del comité.

4. Informar a las partes, a la supervisión o interventoría acerca de los avances de las acciones, así como de cualquier incidente, problema o interrupción que se presente en el desarrollo del presente convenio. Las determinaciones del comité coordinador se harán de común acuerdo entre las partes, para lo cual se suscribirán las correspondientes actas.

**SEXTA. PLANES OPERATIVOS:** Para el desarrollo del presente convenio, se elaborarán planes operativos aprobados por el comité coordinador y firmados por los representantes legales de cada entidad, los cuales se incluirán en actas de dicho comité enumeradas de forma consecutiva y harán parte integral del presente convenio.

**SUPERVISIÓN**

**SÉPTIMA.** El SENA vigilará el cumplimiento de las actividades contempladas en el presente convenio a través de las personas que designe por escrito el Director de la Regional Distrito Capital - SENA, quien ejercerá esta actividad de conformidad con lo previsto en la **Resolución No. 0202** de **2014** o la que **esté vigente y la Ley**

**1474 de 2011**, en lo relacionado con la supervisión. La supervisión por parte. **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO** será ejercida por parte del Representante Legal de la entidad o en su defecto, será ejercida por el servidor que para tales efectos este designe de la Dirección de Mercadeo y Matrícula. El supervisor presentará informes que acrediten la correcta y oportuna ejecución del convenio.

El supervisor deberá ejercer el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y en general, deberá velar permanentemente por la correcta ejecución del objeto contractual, efectuando el seguimiento sobre las obligaciones a cargo de las partes, de conformidad con los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y las demás normas concordantes vigentes y presentará informes trimestrales que evidencien el cumplimiento del Convenio.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al SENA, del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del convenio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del convenio sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II.

**PARÁGRAFO TERCERO**: La supervisión del convenio se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La supervisión se sujetará a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

**OCTAVA. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio tendrá un término de duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su suscripción.

**NOVENA. NO VINCULACIÓN LABORAL.** Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que llegue a vincular o contratar, cada una de las partes para la ejecución de este convenio o de sus convenios.

**DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.** La información que se requiera para adelantar el convenio y que resulte de la

cooperación, tiene producción legal de las leyes 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 en 1995 y demás disposiciones complementarias de la normatividad colombiana. Las partes suscriptoras del presente convenio son las únicas titulares de los derechos de autor. Los datos y la información deberán utilizarse exclusivamente para los objetivos del convenio y no pueden ser reproducidas, comercializadas ni cedidas a terceros sin previa autorización de la entidad generadora de la información. El uso de la información obliga a reconocer los créditos correspondientes a las partes en todos los informes y publicaciones que se realicen como resultado del presente convenio.

**DÉCIMA PRIMERA. CRÉDITO INSTITUCIONAL.** En las publicaciones que realicen las partes referidas a los proyectos contenidos en los planes operativos del convenio, se hará referencia al presente convenio y a las entidades firmantes del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE LAS PARTES.** Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O ACLARACIONES.** Las partes declaran expresamente que el presente convenio o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto, previo acuerdo entre las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin.

**DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN.** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio por:

1. Mutuo acuerdo entre las partes.

2. Caso fortuito o fuerza mayor. La suspensión se hará mediante la suscripción de un acta, en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades, sin que para efectos de ejecución del convenio se compute el tiempo de la suspensión. En todo caso, se deberá contar con el concepto favorable del supervisor del convenio.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** Serán causales de terminación de este convenio la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por expiración del plazo pactado.
2. Cuando se cumpla el objeto en su totalidad.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales de cada una.

4. Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio.
5. Por razones de interés público.
6. Por la imposibilidad técnica, administrativa o legal, para continuar con la ejecución del convenio.
7. Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar la ejecución del convenio.

La supervisión se sujetará a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

En constancia se firma, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 14 días del mes de noviembre de 2024.

| **POR EL SENA** | **POR EL CONVENIENTE** |
|---|---|
| | CARLOS URBANO SANCHEZ GAITAN<br>Firmado digitalmente por CARLOS URBANO SANCHEZ GAITAN<br>Fecha: 2024.11.14 15:52:42 -05'00' |
| **GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS**<br>C.C. 9.530.774 de Sogamoso<br>Director Regional (E) Distrito Capital | **CARLOS URBANO SÁNCHEZ GAITÁN**<br>C.C. 11.426.680 de Facatativá (Cund.)<br>Rector y Representante Legal |

***Aprobó:*** *Edilma Sandoval Mojica*
*Cargo: Coordinadora (e) Grupo de Formación Profesional Distrito Capital SENA.*

***Proyectó:*** *Bayrón Nelson Granada Olaya*
*Cargo: Profesional Funcionario líder de Convenios de Cooperación con el Sistema Educativo Grupo de Formación Profesional Regional Distrito Capital SENA.*

***Proyecto;*** *Luis Eduardo Mantilla Botero*
***cargo;*** Jefe de Relaciones Públicas de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

***Revisó:*** *Jorge Alexander Cañon Castaño*
***Cargo:*** *Coordinador de la Agencia Público Empleo y Emprendimiento Regional Distrito Capital SENA.*

***Revisó:*** *Jhonis Enrique Bermudez De Armas*
*Cargo: Profesional Supervisor Grupo de Formación Profesional Regional Distrito Capital SENA.*

***Revisó:*** *Luis Guillermo Huertas Sierra*
*Cargo: Abogado Contratista Grupo de Formación Profesional Regional Distrito Capital.*